



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0 3 8 1

Popayán, Cauca, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DDEMANDANTE: VICTORIA AMPARO SÁNCHEZ CARVAJAL
APODERADO(A): Dr. HAROLD MOSQUERA RIVAS
DEMANDADAS: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y,
COLPENSIONES
APODERADOS: Dra. Ma. CRISTINA BUCHELI FIERRO
Dr. ANDRÉS ALFREDO BERNAL MUÑOZ
RADICADO: 19 001 31 05 002 2022 00010 00.

Vista la solicitud elevada por la apoderada judicial de la demandada PORVENIR S.A., Doctora MARÍA CRISTINA BUCHELI FIERRO, relacionada con el aplazamiento de la audiencia concentrada (art 77 y 80 CPTSS) programada virtualmente para el martes 25 de los cursantes, a las 02:30 p.m., y no a las 09:30 a.m., como erróneamente se indicó en auto anterior, el Despacho, encuentra procedente tal petición; por lo tanto, se dispondrá entonces a su aplazamiento y fijará nueva fecha y hora para su realización.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **APLAZAR** la celebración de la audiencia programada virtualmente para el día 25 de los cursantes, a las 02:30 p.m., por petición formal de la apoderada judicial de la parte demandada, PORVENIR S.A.

SEGUNDO: **SEÑALAR** para que tenga lugar la **audiencia obligatoria** de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así como la de trámite y juzgamiento, en la cual se practicarán las pruebas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia que ponga fin a la instancia, contempladas en el **artículos 77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social respectivamente, conforme a la apretada programación de audiencias del Despacho, la hora de las **09:30 de la mañana** del día viernes nueve (09) de **diciembre** de **2022**, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

TERCERO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 5º de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **166** FIJADO HOY, **14** de **octubre** de **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/